



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

10 de diciembre de 2007

CARTA CIRCULAR NÚMERO: 2007-1783-PR

A TODOS LOS PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AGENTES GENERALES, AJUSTADORES, CONSULTORES Y SOLICITADORES INDIVIDUALES AUTORIZADOS A GESTIONAR SEGUROS EN PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN IDEAL

Estimados señoras y señores:

Drx
El pasado 13 de octubre de 2006, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, firmó la Orden Ejecutiva, número OE-2006-32, creando el Programa "Comercio al Día" en la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico (CCE). Dicho Programa tiene el propósito de establecer un mecanismo mediante el cual las personas interesadas en establecer, operar y expandir una empresa, hacer negocios con el Gobierno u obtener incentivos empresariales de éste, puedan solicitar una *Certificación Ideal (CI)* que estipule el buen estatus del solicitante con las distintas agencias gubernamentales.

La Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) ha evaluado positivamente dicha iniciativa y estima que la utilización voluntaria de esta herramienta por nuestros regulados y solicitantes de procesos de licencia facilitará el cumplimiento con la presentación de los documentos complementarios a una solicitud de licencia, renovación o certificación, agilizando el trámite de la evaluación y expedición del documento oficial correspondiente. También nos encaminará hacia una eventual dirección de comunicación electrónica totalmente interactiva con nuestros regulados que contribuirá, a su vez, a una reducción significativa en el almacenaje de documentos.

Con la *Certificación Ideal (CI)* se podrán solicitar hasta doce (12) tipos de certificaciones de agencias gubernamentales, incluyendo certificaciones negativas de deuda del Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Certificación de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico, la Certificación de Cumplimiento con la Administración de Sustento de Menores

(ASUME) y con el Registro de Corporaciones (con y sin fines de lucro) del Departamento de Estado, entre otras.

Con un costo nominal para el usuario, los endosos de las agencias interesadas le llegarán al solicitante directamente por correo electrónico, y podrán ser validados en cualquier lugar, y a cualquier hora a través del portal cibernético www.certificacinideal.gobierno.pr. El sistema renovará electrónicamente los endosos/certificaciones que así lo requieran por un año a partir de la fecha de su expedición.

En vista de que la CI agilizará el cumplimiento de nuestros regulados con los trámites requeridos bajo las disposiciones del Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico y la OCS ha efectuado los arreglos internos necesarios para poder recibir la CI como parte de los requisitos de la oficina. A estos efectos, se han enmendado todas las solicitudes para incluir una línea en blanco donde el solicitante anotará el número correspondiente a la del individuo solicitante. Los Representantes de nuestras Unidades de Servicio al Cliente verificarán, a través del Internet, la validez de la CI así presentada. Por el momento, la CI sólo podrán solicitarla nuestros regulados que ostentan licencia como individuos.

Los regulados de la OCS que estén interesados en solicitar la CI podrán hacerlo de la siguiente manera:

1. Visite cualquier Centro de Desarrollo de Negocios (CDN) de la Compañía de Comercio y Exportación de PR (CCE) o los Centros Expreso de Trámite para Pequeñas y Medianas Empresas (CetPymes), ubicados alrededor de toda la Isla.
2. Llene la solicitud y pague las certificaciones deseadas.
3. Presente los siguientes documentos:
 - Correo Electrónico (e-mail).
 - Copia de la Tarjeta del Seguro Social (*Aplica a individuos*).
 - Copia de Identificación con Foto del Solicitante (Licencia de Conducir o Pasaporte).
4. Esta lista puede o no ser exhaustiva. Para mayor información, comuníquese al (787)294-0101, ext. 2200 o acceda www.comercioyexportación.com.

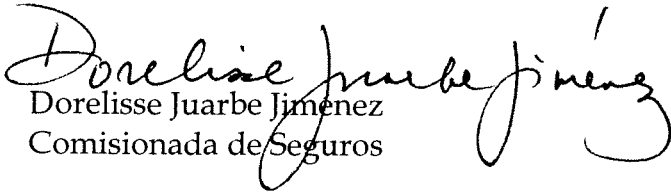
* En caso de que otra persona vaya a gestionar la CI a su nombre, dicha representante deberá tener consigo:

- Identificación con Foto (*Licencia o Pasaporte*)
- Hoja de Autorización debidamente completada y firmada que lo autorice a realizar el trámite correspondiente a su nombre.

Reiteramos que el uso de esta herramienta es estrictamente voluntario y su costo es separado de cualquier pago de derecho impuesto por el Código de Seguros de Puerto Rico. El uso de la CI no sustituye la responsabilidad del regulado de completar cualquier otro documento o formulario que tenga que ser completado como parte del procedimiento de solicitud, emisión o renovación de licencias, ni el requisito de incluir una foto para nuestro archivo y trámite de carnet de licencia.

Se exhorta a todas las personas aquí notificadas a tomar conocimiento del contenido de esta Carta Circular.

Cordialmente,


Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros